

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00358
DEMANDANTE : ARGEMIRO DE JESÚS OSORIO ACEVEDO
DEMANDADO : HÉCTOR MANUEL ALARCÓN

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y conforme lo previsto por el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

SEÑALAR la hora de las 9.00 a.m del día veintitrés (23) del mes Septiembre **dos mil veinte (2020)**, para que tenga lugar la diligencia de remate del **bien inmueble** distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número **172-49** el que se encuentra legalmente, embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad del demandado, señor **Héctor Manuel Alarcón** –inc. 1 del art. 448 ejúsdem. –

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del porcentaje legal. –inc. 3 del art. 448 ibídem. -

Con el fin de dar publicidad al remate, la parte interesada deberá incluir en un listado que se publicará por una sola vez en el periodo EL TIEMPO o el ESPECTADOR, o en su defecto en una de las EMISORAS LOCALES. La publicación se efectuará el día Domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate –Art. 450 del C.G. del P.-

La parte actora deberá allegar la constancia de la publicación y el certificado de tradición y libertad del inmueble a subastar, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate – Inc. 2º del numeral 6º del Art. 450 del C.G. de P. –

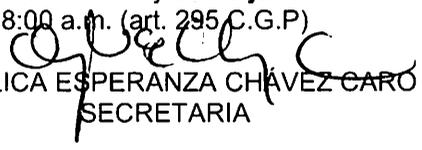
Se requiere a los apoderados de las partes procesales, dar a conocer a éste Juzgado el canal digital inscrito ante el Registro Nacional de Abogados y por éste medio recibir y devolver comunicaciones, que se lleguen a generar dentro del presente proceso, atendiendo las directrices dispuestas por el Gobierno Nacional y Consejo Superior de la Judicatura, debido a la pandemia caracterizada oficialmente por la Organización mundial coronavirus COVID – 19.

Con el fin de que los interesados en participar en la subasta, tengan acceso al proceso, deberán agendar cita ante la Secretaría del Juzgado y/o solicitar en debida forma las piezas procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO Nro. ~~052~~ Hoy **08 de julio de 2020** a la
hora de las 8:00 a.m. (art. 295 C.G.P.)

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARÓ
SECRETARIA